PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20606480416 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DE RESGUARDO ORIENTE S.A.C. Hora de envío : 22:20:40

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta basta con presentar solo lo requerido en el numeral 2.2.1.1 de las bases?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que para la presentación de las ofertas bastará con la presentación de lo requerido en el numeral 2.2.1.1 de las presentes Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DÈ ÉDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20606480416 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DE RESGUARDO ORIENTE S.A.C. Hora de envío : 22:20:40

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

La autorización de funcionamiento SUCAMEC, podrá presentarse la constancia de inicio de tramite de la ampliación en el ámbito geográfico de piura, conforme a la autorización primigenia bajo el DL 1213 y su reglamento? así como el RENEEIL?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que de conformidad con el principio de libertad de concurrencia se solicitará lo siguiente:

Copia de la constancia vigente y/o constancia de inicio de trámite de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente y/o la constancia de inicio de trámite en el ámbito geográfico y/o declaración jurada del inicio del trámite en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-deseguridad/.

Asimismo, para la suscripción del contrato, deberá de presentar como mínimo la constancia de inicio de trámite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20606480416 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DE RESGUARDO ORIENTE S.A.C. Hora de envío : 22:20:40

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

La experiencia de personal clave es de diez (10) años o de ocho (08) años?. Por favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que de conformidad con los presentes Términos de Referencia, la experiencia requerida es de diez (10) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DÈ ÉDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20606480416 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DE RESGUARDO ORIENTE S.A.C. Hora de envío : 22:22:57

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

La experiencia del persona deberá de ser solo en instituciones educativas públicas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5 Literal: ¡ Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la experiencia del personal requerido deberá de ser en instituciones educativas públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023 Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Respecto a contar con diplomado y/o especializaciones en seguridad privada y gestión de riesgos de desastres naturales, se solicita ACLARAR si dichas especializaciones podrán ser emitidos por la empresa de seguridad suscrito por un instructor debidamente acreditado por SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5 Literal: c Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la etapa de presentación de ofertas se debe de acreditar la capacitación requerida en el literal B.3.2 del numeral 3.2 de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las bases estándar vigente para concursos públicos de servicios de seguridad y vigilancia, indican lo siguiente: ¿No corresponde determinar la composición del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia en virtud de parámetros de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio.¿. Por lo que observamos y EXIGIMOS suprimir lo requerido en lo que se refiere a consignar la EDAD y TALLA del personal, en cumplimiento del PRONUNCIAMIENTO N° 266-2023/OSCE-DGR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: d Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO Nº 266-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se trasladó consulta al área usuaria, respondiendo que los presentes Términos de Referencia ha sido elaborado conforme al DL 1213 y su Reglamento. En cuanto a ello, no se esta transgrediendo ni vulnerando indicado, acogiendo parcialmente la observación suprimiendo el requisito de TALLA al momento de integrar bases cumpliendo con lo establecido en las bases estándar para ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR LO INDICADO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

De conformidad con la Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada ¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017. SE SOLICITA A LA ENTIDAD EXIGIR AL GANADOR DE LA BUENA PRO, PRESENTAR EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EL USO DE UNIFORMES DE LOS AVP. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTABLECIDA POR SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.10 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, el área usuaria ha determinado que conforme al principio de Libertad de Concurrencia, dicho requisito no será obligatorio su presentación en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto al armamento, se solicita al comité de selección ACLARAR si todos los agentes de seguridad requeridos para la prestación del servicio serán armados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.10 Literal: c Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, pues todos los agentes de seguridad deberán de contar con la licencia de uso de armas de fuego expedidas por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento de contar como mínimo con un (01) camioneta de doble cabina 4x4, que sea propiedad del postor, observamos dicho requerimiento ya que atenta contra el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado: ¿Principio de libre concurrencia¿. Por tanto, se exige a la entidad modificar el requerimiento a un vehículo de similares características o en todo caso si la empresa podrá empresa un contrato de alquiler con las características del vehículo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.10 Literal: e Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se traslado consulta al área usuaria, y se responde que con la finalidad de hacer labores de supervisión la empresa postora debe acreditar dicha unidad ya sea propia o de alquiler.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AGREGAR LO INDICADO AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de calificación (habilitación ¿ RENEEIL), observamos la exigencia de que en dicha constancia debe de detallar las actividades de servicio de vigilancia privada con armas de fuego, lo solicitado vulnera lo establecido en el artículo 3° e inciso 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27626 (Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores). Por tanto, solicitamos se modifique lo solicitado quedando como requisito exigible que dicha constancia debe detallar ¿Servicio de vigilancia privada¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 3° e inciso 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27626

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se traslado observación al área usuaria y está determinó que no se acoge su observación, debido a que, el presente procedimiento de selección se ha establecido que los servicios requeridos serán con armas de fuego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP-UE.ISEPRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR UN PLAZO DE (06) SEIS MESES PARA

LA OBRA: SALDO DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE

TALARA, REGIÓN PIURA¿

Ruc/código : 20101192190 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD Hora de envío : 22:41:17

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la oferta económica para el presente procedimiento de selección debe ser elaborado bajo el régimen laboral general, y no al régimen especial de las mypes. Asimismo, se solicita integrar a las bases lo absuelto por el Comité de Selección y un modelo de estructura de costos con las fórmulas correspondientes a dicho régimen, con la finalidad de que no existan errores en la formulación de la propuesta económica de cada postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO Nº 420-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, pues la oferta económica para el presente procedimiento de selección debe ser conforme a las bases estándar y el anexo N°04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null